

## ACTUACIONES SUBVENCIONADAS

Las actuaciones subvencionables a realizar en los edificios incluidos en el ámbito del ARU son las contempladas en los artículos 36, 43 y 51 del Real Decreto 106/2018 de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

1. Obras de fomento de la mejora de la EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD. Serán actuaciones subvencionables las actuaciones en los edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, incluidas las que se realicen en el interior de sus viviendas, que se dirijan a la mejora de su eficiencia energética y sostenibilidad. Como por ejemplo la colocación de aislamientos térmicos y cambios de ventanas.

2. Obras de fomento de la CONSERVACIÓN, SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD. Como por ejemplo la instalación de ascensores y obras de conservación de cubiertas, fachadas, medianeras...

3. La ejecución de obras o trabajos de mantenimiento e intervención en los edificios, incluso en el interior de las viviendas, instalaciones fijas, equipamiento propio y elementos comunes, a fin de ADECUARLOS A LOS ESTÁNDARES PREVISTOS POR LA NORMATIVA VIGENTE. Como por ejemplo la instalación de contadores generales y baterías de contadores divisionarios, instalación de elementos de protección de vistas de los tendidos de ropa, adecuación de instalaciones eléctricas....



El coste de todas las actuaciones subvencionables constituirá la inversión de la actuación. Se incluirán también, los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de los proyectos, direcciones técnicas o facultativas, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares, siempre que todos ellos estén debidamente justificados. **No se podrán incluir impuestos, tasas o tributos.**

El presupuesto de las obras de la inversión no podrá superar los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan. El coste de los certificados, informes y proyectos técnicos tampoco podrá superar los precios medios de mercado.

## BENEFICIARIOS

Tendrán la consideración de beneficiario de la subvención las personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de propietarios o comunidades de bienes, que asuman la realización de las obras de rehabilitación en edificios y viviendas, dentro del ámbito delimitado.

Cuando la ejecución de la actuación corresponda a varios beneficiarios, la ayuda se distribuirá en proporción al coste asumido por cada uno.

Los beneficiarios destinarán el importe íntegro de la ayuda al pago de las correspondientes actuaciones. Para las comunidades de propietarios y agrupaciones de comunidades de propietarios, esta regla resultará igualmente de aplicación con independencia de que, tanto el importe de la misma, como el coste de las obras, deba repercutirse en los propietarios de viviendas y en su caso locales comerciales o predios de otros usos compatibles, de conformidad con las reglas previstas en la legislación de Propiedad Horizontal.

## SI ESTOY INTERESADO ¿QUÉ DEBO HACER?

Todas las personas interesadas pueden dirigirse a la Oficina de Gestión del A.R.U. en la planta segunda del Ayuntamiento de Benavente en la plaza del Grano nº2, para recibir personalmente la información que se vaya produciendo en relación al Programa de Regeneración Urbana.

La gestión y tramitación de las subvenciones previstas en el acuerdo suscrito entre la Junta de Castilla y León, el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Benavente, será competencia exclusiva de éste último, a través de la Oficina de Gestión del A.R.U., que tiene su domicilio en el edificio de la Plaza del Grano nº 2 de Benavente.



# Programa de Regeneración Urbana de Benavente



AYUNTAMIENTO  
DE BENAVENTE



Junta de  
Castilla y León





## INTRODUCCIÓN

El programa de Regeneración Urbana de Benavente se pone en marcha para los próximos cuatro años, con el objetivo de dar continuidad a las actuaciones de rehabilitación de edificaciones de vivienda colectiva y de reurbanización de vías públicas que se vienen realizando en la ciudad desde el año 2012, al amparo de Planes de Vivienda Estatales y de la Comunidad Autónoma. Estas actuaciones han supuesto una mejora en la habitabilidad de las viviendas, elevar los niveles de eficiencia energética tanto en las viviendas como de los espacios urbanos, alcanzar un mayor grado de accesibilidad en la ciudad y también han servido como impulso económico en una época en la que el sector de la construcción se ha visto ralentizado significativamente por la crisis.

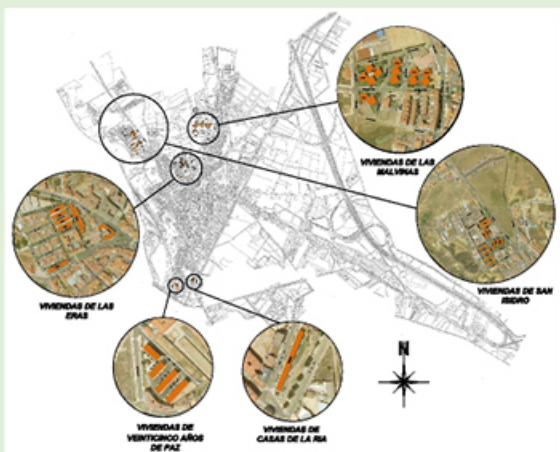
La continuidad de las actuaciones de regeneración urbana supone un incentivo para los propietarios de las viviendas para llevar un buen mantenimiento de las mismas y paliar el deterioro de las edificaciones en barrios económicamente empobrecidos.

La mejora en la eficiencia energética, mediante la ejecución de actuaciones de incremento de aislamientos en edificios de vivienda y la colocación de iluminación led en las vías públicas supone un fomento del ahorro energético y económico.

La mejora de las condiciones de accesibilidad mediante la instalación de ascensores fijará una población residente envejecida y servirá para atraer nuevos vecinos más jóvenes a estos barrios.

Así, el programa supone un revulsivo contra la despoblación de los barrios, es un incentivo para la creación de empleo y posibilita la fijación de la población en la ciudad.

Este programa se justifica en la necesidad de continuar con la mejora de las condiciones de los espacios urbanos y de las viviendas existentes en los ámbitos delimitados, sobre los que aún no se ha actuado.



## ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito afectado por el programa A.R.U. Benavente, es un área discontinua que incluye a cinco barrios residenciales localizados dentro del núcleo urbano de Benavente: Las Eras, 25 Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas. Estos barrios suponen un espacio homogéneo de actuación puesto que los cinco barrios se desarrollaron en diferentes épocas mediante actuaciones financiadas por planes estatales de vivienda. Así en los años 50-60 se erigen las barriadas obreras de la zona de Las Eras y 25 Años de Paz. En los años 70 la nueva zona residencial del barrio de San Isidro. A finales de los años 70 la ciudad crece en el barrio Maragatos-Malvinas.

Las edificaciones de vivienda colectiva incluidas en el programa son:

### CASAS DE LA RÍA

El Ferial 147 y 149.

### LAS MALVINAS

Federico García Lorca 1 y 2  
Federico García Lorca 3 y 4  
Federico García Lorca 5 y 6  
Pablo Ruiz Picasso 7, 8 y 9  
Camino de Santiago 10,11, 12 y 13

### SAN ISIDRO

Oviedo 2, 4 y 6  
Gijón 2 y 4  
Avilés 2, 4 y 6  
Mieres 2, 4 y 6  
Llanes 3 y 5  
Covadonga 1  
Camino Ancho 2, 4 y 6  
Orense 6  
Pontevedra 2, 4, 6 y 8  
Vigo 2, 4 y 8

### 25 AÑOS DE PAZ

Santa Cristina 2 y 4  
Santa Eulalia 2, 4 y 6  
Santa Lucía 2, 4 y 6  
Santa Águeda 2 y 4



## FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

Las ayudas financieras, a fondo perdido, para las obras de rehabilitación en los edificios y viviendas, tendrán los siguientes límites económicos y serán abonadas a los beneficiarios a través del Ente gestor de las mismas, Ayuntamiento de Benavente.

	MINISTERIO 10,30%	JCyL 49,70%	AYTO BENAVENTE 40%	TOTAL
URBANIZACION	515,19 €	2.484,81 €	2.000,00 €	5.000,00 €
VIVIENDAS	1.133,41 €	5.466,59 €	4.400,00 €	11.000,00 €
GESTION	193,35 €	932,56 €	750,60 €	1.876,51 €
TOTALES	1.841,95 €	8.883,96 €	7.150,60 €	17.876,51 €

TOTALES	PORCENTAJE	IMPORTE 106 viviendas.
MINISTERIO	10,30%	195.246,35 €
JCyL	49,70%	941.700,11 €
AYUNTAMIENTO	40,00%	757.963,60 €
TOTAL PRESUPUESTO PROTEGIDO	100%	1.894.910,06 €

La inversión total a realizar, por parte de cada una de las administraciones intervinientes, teniendo en cuenta que no son objeto de financiación los impuestos, tasas y tributos en general, será:

	MINISTERIO 10,30%	JCyL 49,70%	AYTO BENAVENTE 40%	TOTAL 100%
URBANIZACION	54.609,75 €	263.390,25 €	212.000,00 €	530.000,00 €
VIVIENDAS	120.141,44 €	579.458,56 €	466.400,00 €	1.166.000,00 €
GESTION	20.495,16 €	98.851,30 €	79.563,60 €	198.910,06 €
TOTALES	195.246,35 €	941.700,11 €	757.963,60 €	1.894.910,06 €

El IVA de las obras de urbanización será abonado por el Ayuntamiento. El IVA, ICIO (parcialmente bonificado por el Ayuntamiento), y las distintas tasas e impuestos que pudieran resultar de aplicación a las obras de rehabilitación serán abonados por los particulares.